

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°01

Al ser las cuatro de la tarde del día 06 de enero de 2012, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón Comunal de Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidenta Municipal

Ernesto Pérez Cortez

Jorge Luis Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Morgan Moreno

María Esther Anchía Angulo

Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Luis A. Delgado González

SINDICOS SUPLENTES

Marleni Gómez Valdez

Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Atención al Público
Artículo Cuarto	Aprobación de Actas
Artículo Quinto	Lectura de Correspondencia Urgente
Artículo Sexto	Informes Urgentes
Artículo Séptimo	Acuerdos
Artículo Octavo	Mociones
Artículo Noveno	Propuestas Rechazadas
Artículo Décimo	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal da un saludo a los presentes y seguidamente delega en el Señor *Regidor Jorge Jiménez Sánchez*, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL CUORUM

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Seguidamente somete a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se recibe al Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal.

El licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que el día de hoy viene para presentarles un informe preliminar de los resultados del estudio que está efectuando la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, sobre Los Cobros Judiciales y los Tributos Municipales pendientes de cobro en la Municipalidad de Corredores, conforme al acuerdo dictado por el Concejo Municipal. Se ha hecho acompañar por el licenciado Wilberth Samudio,, quien le ha colaborado a conseguir la información en los tribunales de Justicia, a efecto que le ayude para aclarar dudas que ustedes puedan tener.

1. —INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento de lo solicitado mediante Acuerdo N° 04 dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria N° 46, celebrada el día 07 de Noviembre del 2011 y entregado a esta auditoría mediante oficio SG-874-2011, del 16 de Noviembre del 2011. En dicho acuerdo solicitan a la Auditoría Interna realizar un estudio sobre el proceso y la situación actual de los cobros judiciales, sobre los tributos municipales pendientes de cobro y que son tramitados por el abogado municipal, tanto los que asumió que fueron iniciados por abogados externos; así como los tramitados por él; asimismo solicitan presentar un informe al Concejo Municipal en el menor tiempo posible.

Trámite de Informes de Auditoría

A efecto de informar al Concejo Municipal de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse; así como recordarles sobre las posibles responsabilidades en que puedan incurrir por incumplir injustificadamente los deberes contemplados en la Ley General de Control Interno N° 8292, a continuación se enlistan los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36. —INFORMES DIRIGIDOS A LOS TITULARES SUBORDINADOS”.

ARTÍCULO 37. —INFORMES DIRIGIDOS AL JERARCA.

ARTÍCULO 38. —PLANTEAMIENTO DE CONFLICTOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO 39. —CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

1.2. —OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO

El estudio resultó como producto de la revisión efectuada sobre la documentación a cargo del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Corredores.

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual Sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; así como el Artículo 22 (Competencias de la Auditoría Interna) de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y la Ley de Cobro Judicial N° 8626.

1.3. —ALCANCE DEL ESTUDIO

Analizar la documentación localizada en el Departamento de Cobro de la Municipalidad de Corredores, emitiendo al respecto un informe sobre los procesos y situación actual de los Cobros Judiciales; así como de los Tributos Municipales pendientes de Cobro, en la Municipalidad de Corredores.

1.4. —CRITERIOS DE CONTROL INTERNO UTILIZADOS EN LA EVALUACION

Para realizar el trabajo se consideró la aplicación de los Principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N° 26 del 6 de Febrero, 2009. Así como, la Ley General de Control N° 8292, del 31 de julio del 2002, la Circular DFOE-114, Oficio 08626, del 07 de agosto, 2001 y el Reglamento R-CO-8-2007, sobre las Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera, emitidas por el ente Contralor y publicadas en la Gaceta N° 58, del 22 de enero, 2007. Así como la Ley de Cobro Judicial N°8624.

1.6. —LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO

No se presentaron limitaciones que interfirieran para la realización del presente estudio.

2. RESULTADOS

2.1. —DE LA REVISION DE EXPEDIENTES DE COBRO JUDICIAL EN PODER DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Se examinó una muestra de los expedientes de cobro judicial que mantiene el Departamento de Cobro de la Municipalidad de Corredores y el resultado se detalla a continuación:

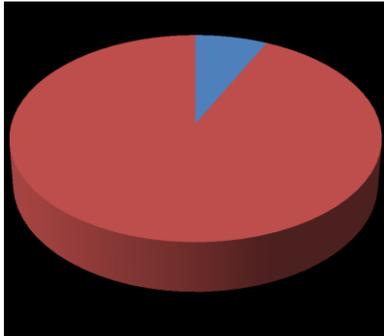
Nombre cliente	Monto	Fecha envío al Abogado	N° expediente	Fecha presentación	Fecha resolución	Fecha recibo de gestión cobro	Observaciones
ABARCA LEAL TERESA	207.870,88	27/09/2010	11-100007-440-CI-4	11/01/2011	21/02/2011	08/03/2011	Autorizado
ACOSTA MURILLO EDUARDO	85.642,09	30/09/2010		11/01/2011	No hay		
AGRICOLA PAPILI Y GOMEZ S.A	2.072.617,55	11/07/2011		Sin presentar			A la fecha no se ha presentado la denuncia al Juzgado
Agrosierpe S.A.	1.232.166,00	28-08-2011		Sin presentar			A la fecha no se ha presentado la denuncia al Juzgado
Aguilar Avilés Heraldina	105.937,43	30-09-2011		Sin presentar			A la fecha no se ha presentado la denuncia al Juzgado
Álvarez Silva Karina	136.323,89	25-08-2011		02-09-2011	No hay		
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDAD NEILLY	2.679.6214,70	25-08-2011		Sin presentar			No se ha presentado

Nombre del cliente	Monto	Fecha envío al abogado	N° expediente	Fecha presentación	Fecha Resolución	Fecha recibo de gestión cobro	Observaciones
Campos Moscoso Johanna	383.264,45	23-09-2011		18-10-2011	No hay		No se ha presentado
Concepción Concepción Jazmín Y.	216.327,05	19-09-2011		19-09-2011	No hay		No se ha presentado
Cozesa Del Sur S.a.	244.240,10	23-08-2011		Sin presentar	No hay		No se ha presentado
DISTRIBUIDORA GRANADOS Y HUETE S.A	385.040,80	30-08-2011		Sin presentar	No hay		No se ha presentado
ESQUIVEL GOMEZ KATTYA	197.354,81	07-02-2011		30-02-2011	No hay		
FUENTES FUENTES BLANCA	314.421,03	23-09-2011		18-10-2011	No hay		
FUENTES FUENTES ISIDRO	890.886,37	21-09-2011		13-10-2011	No hay		
GOMEZ MATARRITA LEANDRO	70.910,75	23-08-2011		02-09-2011	No hay		
GUEVARA VALVERDE ROCIO	108.871,71	30-09-2011	11-0004-440-CI-0	11-01-2011	Si	08-03-2011	Autorizado
HONIBAL DRENMAN NORMA MARIE	2.690.577,26	17-09-2010	No se presenta				
HONIBAL DRENMAN NORMA MARIE	4.138.021,55	23-08-2011	11-100164-920-CI	02-09-2011	Si		Sobre el presente juicio con fecha 14-10-2011, fue notificado al Fax. 2873-3511. Atención de Emilio Jiménez Delgado, previniendo que previo a resolver, aclare el representante del actor los periodos a liquidar indicando de qué fecha a que fecha liquida intereses.
HONIBAL DRENMAN NORMA MARIE	818.463,77		07-1000068-0424-CI-1				El presente juicio fue dado con lugar desde marzo del 2009 y la fecha no se ha aplicado.
LOPEZ ULATE WALTER	227.536,70	11-100-162-440-CI-6	11-07-2011	02-09-2011	Si hay		Autorizado

Nombre del cliente	Monto	Fecha envío al Abogado	N° expediente	Fecha presentación	Fecha resolución	Fecha recibo de gestión	Observaciones
MENDEZ MORA WARNER	209.335,47	27-09-2010		11-01-2011	No hay		No se presento
MERCADEO INTERNACIONAL S.A	1.553.994,80	18-07-2011			No hay		No se presento
MOLINA NAVARRO XINIA MARIA	24.419,97	30-09-2011	11-1000003-440-CI-6	11-01-2011	21-02-2011		Aprobado
MORENO PINEDA ANA ROSA	234.339,90	11-07-2011					No se presento
MURILLO ZUNIGA GIOVANNI	92.393,00	30-09-2011	11-100168-440-CI-3				Autorizado
PITTY PITTY GABRIEL CC. PITTY	100.462,70	11-07-2011					No se presento
PIZARRO BOLANDI BLANCA ROSA	227.905,83	16-07-2011	11-100167-440-CI	02-09-2011	30-09-2011		Aprobado
REYNA PERALTA MARVIN ENRIQUE	124.093,67	19-09-2011					No se presento
SALAZAR Y VEGA DE SAN VITO S.A	990.881,05	18-07-2011					No se presento
SAMUDIO OLMOS ODILIE	77.510,20	18-07-2011					No se presento
SANDI ELIZONDO LEONEL	860.021,89	08-07-2010	10-100154-440-CI	04-08-2010	30-08-2010	01-10-2010	
SERV. MULTIP. DEL SUR SATIESA SA	6.159.556,00	06-05-2011					No se presento
VARGAS MATA RODOLFO	511.303,25	23-08-2011					No se presento
VARGAS CASTILLO OLMAN	565.896,00	18-07-2011					No se presento
VILLALOBOS DELGADO ALEX	133.455,90	27-09-2010		11-01-2011			
ZABALA ORTEGA DANIEL	262.354,36	08-07-2010	10-100158-440-CI	04-08-2011			Aprobado
CANALES CANALES GEOVANNY	391.083,97	30-09-2010		11-01-2011			Pendiente

Fuente: Información proporcionada por el Departamento de Cobro de la Municipalidad de Corredores

Análisis comparativo de los Trámites Judiciales presentados y no presentados ante los Tribunales



7% azul) Demanda presentada

(93% rojo) Demanda sin presentar

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, le pregunta al Señor Auditor, ¿Cuántos son en total los cobros judiciales?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, le manifiesta, que son 221 por todos.

Este gráfico es muy importante que ustedes lo vean. Lo que está en color naranja que es el 93% de los expedientes de cobro judicial que ha pasado por abogados pero que no se ha presentando, solo el 7% se ha presentado a la Corte.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que esto quiere decir que del 93% de los cobros judiciales que le ha pasado la gestora de Cobros al Abogado no han sido presentados.

El Licenciado Wilberth Samudio, manifiesta, que el problema es que se presenta el proceso pero si no se mueven lógicamente se van archivar, ahí han visto en lo que ha revisado que la gran mayoría no se mueve, tenemos uno que se presentó el año pasado y se declaró a favor de la municipalidad y desde el 14 de octubre del año pasado se hizo la prevención para aclarar los periodos de intereses a liquidar indicando de que fecha a qué fecha se liquida, a este momento no se ha presentado la solicitud que es sobre la liquidación de los intereses, por lo tanto eso si no se presenta a tiempo lo pueden declarar desierto.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta, que ese juicio a que se refiere el licenciado Samudio es de ¢4.138.021.54.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, pregunta, ¿Cuánto tiempo dura el proceso?

El Licenciado Wilberth Samudio, le manifiesta, todo depende del seguimiento que se le dé al juicio o al proceso, pero si no se ha contestado nada ni se han hecho las acciones, que la corte notifica, ellos lo mandan archivar.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta, que desde el 2009 el juzgado dio con lugar el proceso 07-100068-0424-CI-1, por cerca de ¢818.463.67, según manifiesta la encargada del Departamento de Cobro no se ha aplicado el embargo, el dueño deudor es un palmero, no se le ha dado seguimiento.

A continuación se presenta el detalle total del pendiente de cobro de la Municipalidad de Corredores

Concepto	Años anteriores	Año actual	Total acumulado
Impuesto sobre bienes inmuebles	78.031.727,05	80.673.779,45	158.705.506,50
Impuesto sobre producción de Palma		27.966.537,27	27.966.537,27
Patentes Municipales	187.069.958,93	87.619.768,48	274.589.725,41
Patentes de licores	600,00	1.950,00	2.550,00
Alquiler mercado		855.757,30	855.757,30
Alquiler Edificios y Locales		5.616.009,00	5.616.009,00
Servicio Recolección de basura	55.880.906,37	70.917.841,70	126.798.748,16
Servicio Aseo de vías y sitios públicos	20.592.056,95	17.113.479,66	37.705.536,61
TOTAL	341.575.247,30	290.665.122,95	632.240.370,25

Fuente: Información suministrada por el Departamento de Contabilidad, Municipalidad de Corredores

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta, que el pendiente de cobro anda en 632.240.370.25, al 31 de diciembre, de esos 632 millones el 68% está como pendiente de cobro, y el 42% está en cobro judicial.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que inicialmente eran 198 cobros judiciales, donde el 93% no había sido presentado, ahora nos presenta esto.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, aclara que el cuadro es de los 37 asignados al abogado Municipal de los cuales según información suministrada por la Encargada de Cobros Judiciales el 93% no se ha presentado a los tribunales. Esta información se estará confirmando cuando se soliciten los expedientes al Juzgado correspondiente para confrontar la veracidad de la información suministrada a la Auditoría.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, pregunta, ¿Cuánto es de cobros?

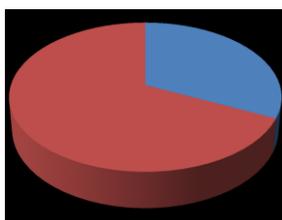
El Licenciado Wilberth Samudio, manifiesta, que son 298 millones lo que hay en cobros, el pendiente total de la municipalidad son ¢632.240.370.25.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta, que el cuadro anterior muestra lo que se le ha entregado al Abogado, un 93% que se no ha presentado, eso es una suma como de ¢29.000.000.00 aproximadamente.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que para ir entendiendo quisiera que le dijeran cuantos cobros judiciales se le han pasado al abogado, ¿Cuántos expedientes?.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta, que se le han pasado 344.

Análisis comparativo del pendiente total de cobro de la municipalidad y de lo tramitado judicialmente.



32% Tramite de Cobro Judicial
68% Pendiente de cobro total

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, pregunta, ¿pudo usted determinar a partir de cuándo empezó hacer la labor de cobros judiciales?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta, que hasta donde tienen entendido, que desde que entró, ya que el perfil inicialmente no lo contemplaba, por lo tanto la administración hizo una solicitud de modificación del perfil del abogado que fue aprobado en sesión el 27 de abril del 2009, donde se incluyó en el perfil del puesto de Abogado Municipal lo siguiente. Ejercer funciones sustantivas de asesoría, procesos de cobros.

3. 2 PROCESOS TRAMITADOS POR ABOGADOS EXTERNOS.

Referente a los juicios llevados por abogados externos, según información suministrada por la Señora Encargada de Cobro, manifiesta que los mismos fueron solicitados por el Señor Abogado Municipal a los Abogados Externos para continuar él con el trámite respectivo. Sin embargo a la fecha no se observa un avance significativo en la tramitación de dichos expedientes. Actualmente esta auditoría investiga cada uno de los procesos presentados por los anteriores abogados, pero por razones de (vacaciones) cierre a final y principio de año de los tribunales, no se ha logrado revisar la totalidad de los expedientes. Una vez efectuada la mencionada revisión, se estará informando al Concejo Municipal sobre los resultados finales obtenidos.

3. — CONCLUSIONES.

La evaluación de los procedimientos de control respecto a los trámites judiciales y el procedimiento de cobro efectuados en la Municipalidad de Corredores, evidencia la existencia de importantes debilidades de control, las cuales inciden en el óptimo accionar de la Municipalidad en materia de gestión de cobro, pues existe escaso seguimiento sobre los procesos judiciales efectuados; como se aprecia en los gráficos desglosados en el presente estudio existe una gran mayoría de procesos que no se han presentado a los tribunales como corresponde, perdiéndose la oportunidad de que esos impuestos ingresen a las arcas municipales, por la vía coercitiva como última herramienta de recuperación del erario municipal, que sirve de sostén para enfrentar los costos en que se incurre, para brindar el mismo servicio a los contribuyentes.

Se evidencia que no ha habido un efectivo asesoramiento del Área Legal Municipal, para agilizar los cobros judiciales, tampoco se la ha dado seguimiento a los Juicios dados con lugar por el Juzgado de Mayor y Menor Cuantía; tal es el caso del juicio contra Norma Marie Honibal Brenman, pues desde el mes de marzo del 2009, se dictó con lugar el juicio por la suma de ¢818.463,77 y a la fecha no se han aplicado los embargos correspondientes, asimismo se localizó el Expediente N° 11-100164-920-CI, contra Norma Marie Honibal Drenman, por la suma de ¢4.138.021.55, el cual fue notificado desde 14 de octubre del 2011, conteniendo una prevención para que antes de resolver, la Municipalidad aclare los periodos a liquidar, indicando de que fecha a qué fecha liquida intereses y que según se pudo comprobar a la fecha de hoy no se ha presentado dicha liquidación al juzgado, corriéndose el riesgo de que si no se presenta la liquidación en el plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación, el demandado puede pedir que se archive por deserción en la inoperancia de la Municipalidad, pues es a la Municipalidad la que le corresponde la movilización o avance de los procesos.

Se debe considerar que al Señor Abogado Municipal, se le cancela un porcentaje sobre el salario base por concepto de Dedicación Exclusiva, según consta en el Reglamento de Dedicación Exclusiva emitido en la Municipalidad de Corredores, el cual según certificación presentada por la Señora Secretaria Municipal, a la fecha de hoy no ha sido publicado en el Diario Oficial la Gaceta. Dentro del perfil de la Plaza de Abogado Municipal, mediante acuerdo N° 13 de la sesión ordinaria N° 17 del 27 de abril del 2009, se incluyó en el perfil del puesto de Abogado Municipal lo siguiente (...) Ejercer funciones sustantivas de asesoría, procesos de cobros y otros en la administración tributaria, (...), «E entendiéndose, que de acuerdo con lo anotado en el párrafo anterior, dicho funcionario le corresponda dar preferencia y mayor énfasis a los procesos de cobro, asesoramiento y otros en la Administración Tributaria.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, pregunta, ¿desde un inicio se le estaba pagando la dedicación exclusiva al abogado o cuando se aprobó el adendum?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta que no está seguro, pero que aparentemente ya se le estaba pagando desde que inicio sus funciones.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta que lo importante de este informe es ver cuál es el rendimiento de este funcionario, porque si la intención de un principio del Concejo Municipal es recaudar el pendiente de cobro, a estas alturas él tiene que demostrar que ha dado cumplimiento realmente por ese dinero que está recibiendo por su salario, pero se evidencia que hay incumplimiento de deberes y si todavía a él se le estaba pagando dedicación exclusiva todavía más compromiso.

Por otra parte se tiene que aclarar si antes que el Concejo Municipal aprobara el reglamento de dedicación, ya se le estaba pagando la dedicación exclusiva, eso sí es ilegal, hay que ver cuando fue eso, ahí corre el riesgo de que este Concejo Municipal pueda actuar.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que quiere que se inicie una investigación, de cómo fue incurrido a error al Concejo Municipal, porque al Concejo nunca se le dijo que ya se le estaba pagando dedicación al Licenciado, como nunca se dijo eso, se presentó con otra causa, y se llama inducir en error, por eso vuelve a decir que se investigue y se inicie un proceso.

4. — RECOMENDACIONES.

4.1 —AL CONCEJO MUNICIPAL.

a) Girar instrucciones a la Señora Alcaldesa Municipal, a fin de que le solicite al Señor Abogado Municipal, un informe detallado sobre las razones por las cuales no se han presentado a los tribunales los expedientes dados en su oportunidad para que se inicie el cobro judicial, así como indicar las razones por las cuales no se le ha dado seguimiento oportuno y adecuado a los procesos ya tramitados en el juzgado.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que como el Señor Auditor manifiesta que este es un informe preliminar, no podemos todavía tomar un acuerdo al respecto, ojala muy pronto se nos pueda presentar el informe completo debidamente terminado, a efecto de tomar los acuerdos respectivos.

Se recibe al Señor Alexander Saveedra, Presidente Comité de la Persona Joven, manifiesta, que es un orgullo estar con este Concejo compartiendo este inicio de año, les desea muchos éxitos, paz para este nuevo año, les trae un documento que le fue enviado a todos los Comité de la Persona Joven con el fin de poder abrir otras alternativas con el programa manos a la Obra que está promoviendo la señora Presidenta de la República Doña Laura Chinchilla.

Nota de la presidenta Laura Chinchilla sobre Decreto Ejecutivo que crea empleos temporales, el cual les deja a los señores regidores (as) para que lo analicen.

El próximo año se verán beneficiados cinco mil personas mediante una transferencia condicionada siempre y cuando realicen labores comunales.

- IMAS cuenta con tres mil millones de colones para financiar este proyecto.

San José, jueves 17 de noviembre de 2011. Esta mañana la presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda junto con el ministro de Bienestar Social y Familia, Fernando Marín, la Viceministra de Gobernación Marcela Chacón y la Directora ejecutiva de DINADECO Shirley Calvo firmo el Decreto Ejecutivo mediante el cual se crea el Programa “Manos a la Obra” un proyecto que beneficiara a personas desempleadas que realicen aportes a sus comunidades por medio de una transferencia condicionada.

Este proyecto nace comparte de los beneficios del Programa Bienestar y Promoción Familiar del Instituto Mixto de ayuda Social (IMAS). Consiste en una serie de tareas con el objeto de producir un bien o servicio orientado a satisfacer necesidades de grupos humanos en pro del mejoramiento de sus condiciones de vida.

Estas tareas incluyen proyectos socio-productivos, de capacitación, de edificación de infraestructura básica, de desarrollo social y otras que contribuyen con el desarrollo sostenible y la conservación del ambiente.

De acuerdo con la Mandataria este proyecto es de suma importancia por el aporte económico directo que les ofrecerá a las y los beneficiarios del programa, ya que será fundamental en su lucha contra la pobreza extrema.

Nos sentimos sumamente satisfechos cada vez que logramos materializar una política más dirigida a combatir la pobreza, a combatir el desempleo, porque sabemos que de eso se trata.

Logramos visualizar todo ese esfuerzo que venimos emprendiendo para que finalmente le llegue a lo más débiles, a los más desposeídos y a quienes precisamente más necesitan la acción solidaria del gobierno. Este programa impulsado desde el IMAS viene a llegarle de manera directa, prácticamente sin intermediarios, a la gente y que necesita en este momento empleo, un ingreso permanente y por supuesto, combatir, la situación de pobreza que la y los beneficiarios están atravesando, manifestó la presidenta.

Además la Mandataria reafirmo que su administración se ha preocupado por abordar la lucha contra la pobreza extrema de manera integral.

“Al inicio de nuestro gobierno dijimos que queríamos hacer las cosas distintas, que íbamos a tener un intervención mucho más integral en las comunidades más rezagadas de nuestro país y lo

estamos haciendo. Debemos sacar a quien están en ese círculo vicioso de la pobreza extrema cada vez que pensamos en como fortalecer la política social, es también porque sabemos que hay gente a la que el salario no le alcanza o que no ha logrado insertarse en el mercado laboral. Por eso necesitamos compensar esas desventajas con políticas como dotarles a ustedes de vivienda, complementarles el ingreso que reciben con las Becas a sus hijos y a sus hijas, capacitarles para ese mercado laboral que es cada vez más exigente”, afirmó la Presidenta.

Este beneficio será financiado mediante una combinación de recursos provenientes de Fondo de desarrollo Social y Asignación Familiares (FODESAF) del IMAS y del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica.

Todas aquellas personas mayores de 15 años que se encuentren sin empleo, ya sea porque lo buscan por primera vez o porque lo han perdido, califican para ser beneficiarios de este proyecto.

Este proyecto es muy importante porque nos permite ayudar de manera directa a personas que por medio de aportes a la comunidad, ejercen un trabajo digno. Mediante un monto entre 50 y 100 mil colones, llegaremos a hogares que viven en condición de pobreza extrema mientras que las y los beneficiarios por medio de trabajo, recuperaran espacios públicos en sus comunidades, limpiaran las playas, los salones comunales, entre otras actividades, aseguro el Ministro de Bienestar Social y Familia, Fernando Marín.

La transferencia monetaria condicionada será un monto o subsidio que se le entregará a las y los beneficiarios por sus aportes al Programa Manos a la Obra, transferencia que por su naturaleza, no tiene figura de salario, no implica ningún aporte a la seguridad social ni genera relación laboral alguna.

Componentes del proyecto

“Manos a la Obra” está conformado por cinco componentes, que son:

- a) La transferencia monetaria mensual, condicionada a la participación en proyectos comunales;
- b) Un bono inicial único para la compra de herramientas, equipo de protección y uniformes (de no aportarlos la entidad que ejecuta el proyecto);
- c) El reembolso del pago de la póliza individual de riesgos ocupacionales (de no ser cubierta por la entidad que ejecuta el proyecto);
- d) Orientación, capacitación o apoyo para la inserción o reinserción laboral y
- e) Seguro de Salud por el Estado, según se estipula en este decreto y en la legislación vigente.

Los montos de las transferencias, bonos y reembolsos, serán definidos por el IMAS, de acuerdo con su normativa interna.

Entidades que podrán presentar proyectos

Además de los proyectos que el IMAS organice y ejecute directamente, podrán proponer los proyectos de interés comunal ante el IMAS y la lista de posibles beneficiarios las siguientes organizaciones:

-Municipalidades y los Concejos de Distrito

- Asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones de CEN-CINAI y otros centros de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil
- Asociaciones administradoras de acueductos rurales (ASADAS), comités municipales y locales de emergencia, asociaciones de bienestar social, asociaciones solidaritas, cooperativas y los programas PRONAE y EMPLÉATE del Ministerio de Trabajo
- El INA, Juntas de Educación, Juntas Administrativas o cualquier otra entidad pública o privada que realice labores de interés social, que esté legalmente constituida.

De igual manera presentarles el programa PRONAMYPE

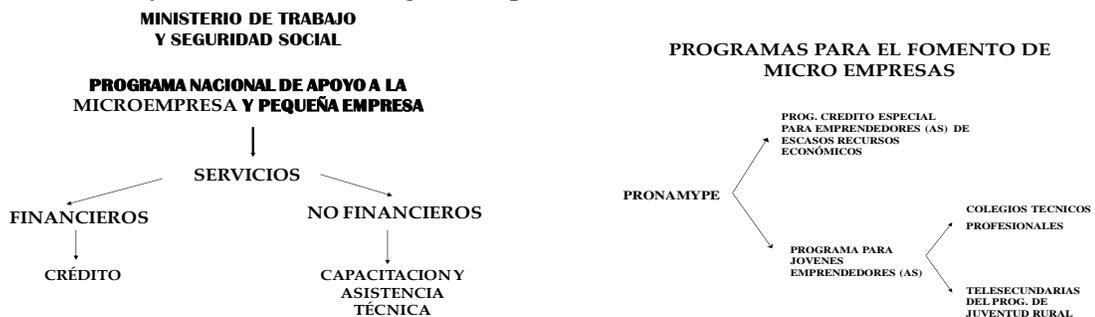
PRONAMYPE

- ❖ Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa, adscrita al Ministerio de trabajo y Seguridad Social, administrada mediante la figura de FIDEICOMISO, el Fideicomiso 02-99, MTSS/PRONAMYPE/BPDC.
- ❖ Funciona como banca de segundo piso, que otorga créditos a través de “Organizaciones Intermediarias” que pueden ser Cooperativas, Organizaciones, Fundaciones, Centros Agrícolas Cantonales entre otras.

POBLACIÓN OBJETIVO

- Microempresas de baja productividad o del sector informal, definidas como de subsistencia, de acumulación simple y acumulación ampliada.
- Personas de escasos recursos con microemprendimientos productivos.
- Mujeres jefas de hogar con espíritu emprendedor.
- Otras poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, personas adultas mayores, etc.)

En dado momento se tomo la libertad de invitar a la Señora Lidia de la Oficina de la Mujer pero hasta el día de hoy no ha recibido ninguna respuesta.



La parte que nos interesa es la parte no financiera, nosotros queremos capacitaciones y asistencia técnica.

PROGRAMA PARA JOVENES EMPRENDEDORES (AS) COORDINADO CON COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y CON TELESECUNDARIAS ADSCRITAS AL PROGRAMA NAL. DE JUVENTUD RURAL

Propósito

Fomentar el desarrollo de microempresas en jóvenes estudiantes de Colegios Técnicos Profesionales y Telesecundarias adscritas al Programa Nacional de Juventud Rural, incorporando dentro del proceso educativo la formación en Gestión Empresarial y complementar sus habilidades técnicas para que, una vez graduados puedan salir a iniciar su propio negocio.

El PROCEEDER está dividido en dos etapas:

I. Capacitación:

- ❖ A través de los Gobiernos Locales (Municipalidades), que coordinan y estructuran junto con PRONAMYPE, los cursos de Capacitación en Gestión Empresarial en las Zonas de atención y por medio de las Organizaciones No Gubernamentales que colaboran con el PRONAMYPE.

II. Crédito

- ❖ Diseño de Líneas de Crédito diferenciadas, adaptadas a las necesidades y condiciones de la población atendida, otorgadas a través de Organizaciones Intermediarias que atienden estas áreas geográficas.

PROGRAMA DE CREDITO ESPECIAL PARA EMPRENDEDORES (AS) DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS (PROCEEDER)

Un programa que está siendo desarrollado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del PRONAMYPE, con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que promueve la participación de:

- ✓ Jóvenes excluidos del Sistema Educativo Formal, desempleados, de bajos ingresos, áreas rurales y urbano-marginales.
- ✓ Trabajadores (as) desempleados (as), subempleados (as) del sector informal de la economía.
- ✓ Mujeres jóvenes, Jefas de Hogar.

PROGRAMA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA EMPRENDEDORES (AS) DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS (PROCEEDER)

Propósito: Encadenamiento productivo de un Programa que permita integrar la Capacitación-Crédito-Asistencia Técnica en una población de escasos recursos económicos, caracterizada por su exclusión de los servicios financieros y no financieros tradicionales, implementando para ello a través de alianzas estratégicas con entidades Públicas y/o Privadas, servicios adaptados a sus condiciones y necesidades, que fomenten la incorporación al proceso productivo generando empleo a jóvenes y mujeres Jefas de Hogar, impulsando iniciativas de microemprendimientos.

El Programa para Jóvenes Emprendedores (as) Coordinado con Colegios Técnicos Profesionales y con Telesecundarias, consta de dos fases:

I. Capacitación:

- ❖ Mediante alianzas estratégicas de coordinación y cooperación con el Ministerio de Educación Pública, a través de los Colegios Técnicos Profesionales, que coordinan y estructuran junto con PRONAMYPE, los cursos de Capacitación en Gestión Empresarial en Colegios de Zonas Rurales en su mayoría y en Zonas Urbanas.
- ❖ Mediante alianzas estratégicas de coordinación y cooperación con el Ministerio de la Producción, a través de las Telesecundarias y el Programa Nacional de Juventud Rural, que coordinan y estructuran junto con PRONAMYPE, los cursos de Capacitación en Gestión Empresarial en Colegios de Zonas Rurales en su mayoría y en Zonas Urbanas.

II. Crédito

- ❖ Diseño de Líneas de Crédito diferenciadas, adaptadas a las necesidades y condiciones de los y las jóvenes capacitados (as) bajo este convenio.

En realidad a ellos como Comité de la Persona Joven lo que se les interesa son las capacitaciones y propiamente existen posibilidades para que se les venga a dar capacitación en emprendurismo, computación, inglés, turismo y otros, pero para ello se les tiene que proporcionar un lugar donde se pueda impartir los cursos, y eso debe hacerlo la Municipalidad, por ser una institución, ya sea una aula de la escuela o de alguna sala de reuniones de alguna institución que esté de acuerdo en dar permiso para ocupar estos espacios para que se impartan estos cursos. Deja la documentación para que la analicen.

El Concejo Municipal en pleno le agradece por la información brindada y cuando ya tengan las fechas para la impartición de los cursos, lo comunique para hacer la solicitud del aula para que se den estos cursos.

Se recibe a la Señora Ana Lucia Moscoso, y Miembros de la Asociación de Mujeres Organizadas de Villa Darizara.

La Señora Ana Lucia Moscoso manifiesta que en el día de hoy vienen a solicitar se les ceda un de manera temporal un espacio de terreno que se ubica 50 metros arriba de la Iglesia Cuadrangular, esto con el fin de ubicar a una familia de escasos recursos y con graves problemas de salud, estas personas no tienen donde vivir, en estos momentos una señora de la comunidad les dio un espacio para que se hiciera un ranchito que está cerrado con lona y plástico para el techo, pero cuando llueve estas aguas corren por todo el rancho, es un charco dentro de la casita.

Los dos señores que viven ahí tienen problemas de salud muy delicados y aparte de todo esto, ellos tienen que vivir en ese lugar en esas condiciones tan lamentables. Subsisten con la pensión que recibe la señora por ¢70.000.00 al mes, si el Concejo accede a dar autorización para que esta familia pueda construir ahí, la Asociación de Mujeres Organizadas de Villa Darizara se responsabiliza en la construcción de una casita de madera para brindarles una mejor calidad de vida a estos ciudadanos, esto mientras se les gestiona alguna ayuda o bono de vivienda. Esto porque hemos observado que se les ha dado oportunidad a otras personas para que construyan en esta área.

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez, manifiesta, que conoce la situación de esa familia, la cual es muy seria y sobre todo por los problemas de salud que ellos presentan.

Aquí el Concejo Municipal anterior dio permiso para que se construyera una iglesia, se dio el caso de una persona que vendió su casa en el Triunfo y construyó ahí, hasta cerro el lote, entonces si se ha tenido a este gente porque no se le ha ejercido ninguna acción en ese sentido. Por lo menos esta familia viene a pedir consentimiento del Concejo para poder construir ahí y en forma temporal, dado la necesidad que tienen.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, propone que el día de hoy como Municipalidad tomemos control del asunto, se vaya y se ordene sacar a todo el mundo que está en esa franja de terreno o se le pida a la Señora Alcaldesa que mande alguien para que se le dé el lotecito a la familia que está aquí, en vez de que se meta gente que no tiene necesidad. Porque un señor del barrio le dijo que él estaba cercando un lotecito ahí porque él quiere en el futuro hacerle una casita al hijo que se va casar, entonces él le contesto que no podía meterse ahí porque es un área de protección del río, el señor le contesto que de por si todo el mundo se metía ahí.

Hay dos cosas que quiere que conste, primero, nos plantamos y sacamos a toda esa gente que está en la orilla de la quebrada, y que quiten las cercas, segundo, marcamos el lotecito de la familia que esta hoy acá, realmente lo que tenemos que hacer es proteger el área, y si esa es la decisión que se toma el día de hoy, entonces que la Señora Alcaldesa mande a los inspectores para que se limpie el área. Si tomamos una decisión contrataría entonces que se tenga en lista a los señores que trae la Señora Ana Lucia el día de hoy, para que se tenga en prioridad cuando haya un proyecto de vivienda social que se una de las primeras familias que se le asigne una casita como tiene que ser, porque en cuestiones de viviendas lo temporal no existe, si nosotros le damos permiso temporal a ellos es para que se queden ahí, si ellos se van luego vendrán otros a meterse ahí, lo temporal no existe.

La Señora Ana Lucia Moscoso, manifiesta que otro problema que se presentan es que todos los vecinos llegan a tirar todo clase de basura a la quebrada, ellos constantemente están vigilando para que no tiren la basura ahí, consideran que si hay una persona ahí, la gente lo pensaría para tirar basura ahí.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que está de acuerdo con lo manifestado por don Jorge, tener a esta familia en lista para un programa de vivienda. Por otra parte considera que no es posible solucionar el problema de esta familia, dándoles permiso para que construyan en un área que tiene un fin público, sencillamente eso no es procedente, y más bien se debe hacer algo para recuperar esa área pública.

El Señor Presidente Municipal, les concreta que en pleno la Comisión de vivienda va a realizar una inspección el próximo viernes a la 1:00 p.m, que la Administración envíe un inspector municipal, para que acompañe a la comisión.

ARTÍCULO CUARTO

Aprobación de Actas:

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria N°50, la cual presenta las siguientes objeciones.

El Señor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta que en el acta no hace alusión a que se recibiera a todos los trabajadores municipales, ya que aparecen hablando miembros del Sindicato.

Se acoge la objeción de Regidor Ernesto Pérez Cortes y se aclara que en el acta de la sesión ordinaria 50, se recibió a todos los Trabajadores Municipales, y dentro de los mismos venían miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales.

El Señor regidor Jorge Jiménez Sánchez, presenta objeción en la página N°4, en el párrafo N°7, que no aparece cuando él dijo que explicara las razones, por las cuales él se retiró de la reunión.

Se acoge la objeción del Regidor Jorge Jiménez Sánchez, por lo que en la página 4, después del párrafo 7, después de la intervención del Señor Wilberth Zúñiga, se agrega que él después de la intervención del Señor Wilberth Zúñiga, el dijo que “explicaran las razones por las cuales él se había retirado de la reunión de negociación de salarios”.

El Señor Regidor Denis Cerdas, presenta objeción en la página N°8, último párrafo, donde habla el Señor Pedro Rojas dice si ustedes nos indican que no nos lo van a dar, pues se atienen ya que nosotros vamos a luchar, pero eso no fue exactamente lo que el Señor Rojas dijo, ya que lo que dijo es que si no nos van a dar el aumento de salarios, pues se atienen a las consecuencias, ya que nosotros vamos a luchar.

Se acoge la objeción del Regidor Denis Cerdas Sibaja, por lo que en la página 8, último párrafo debe leerse correctamente: “si no nos van a dar el aumento de salarios, pues se atienen a las consecuencias, ya que nosotros vamos a luchar”.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°50, la cual se aprueba en forma unánime.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°30, la cual presenta las siguientes objeciones:

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, quiere que se retome el acuerdo N°3, donde se pretendía solicitar una audiencia a la Fiscal adjunta de Corredores para plantear la disconformidad de este Concejo en relación al secuestro del expediente de investigación administrativa, que estaba realizando la Administración Municipal. En vista que aunque no se asistió a la audiencia, si considera que es necesario que le demos seguimiento a este acuerdo que considera es muy importante.

Sobre lo manifestado por el Regidor Jorge Jiménez, el Concejo Municipal se manifiesta que tal vez no es procedente, que se vaya a hablar con la Fiscal adjunta de Corredores, pero sí que eleve una queja ante ella con copia al Fiscal General de la República.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta de acuerdo para que se eleve una protesta ante la Fiscal de Corredores, con copia al Fiscal General.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta. Ver capítulo de acuerdos.

Ante este acuerdo, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda dejar sin efecto el acuerdo N°3 de la sesión extraordinaria N°30.

Por último el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria N°51, la cual es aprobada en forma unánime sin objeciones.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA URGENTE:

Se recibe nota del Comité de Caminos de San Martín, solicitan al Concejo Municipal se les otorgue una patente temporal para la venta de licor en actividad deportiva que llevaran a cabo los días 21 y 22 de enero en San Martín, con el objetivo de recaudar fondos para la construcción de puente que se está llevando a cabo a San Miguel. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviado al Señor Jesús Ureña Rojas Encargado de Oficina Subregional Laurel, por Presidencia Ejecutiva del IDA, en la que le manifiesta que de conformidad con lo que indican los artículos 60, 62 y 102 inciso a) de la Ley General de Administración Pública, con instrucciones del señor Rolando González Ulloa, Presidente Ejecutivo para su atención y las acciones procedentes, les remito copia de la nota recibida en este Despacho el día 21 de diciembre de 2011, suscrita por vecinos de La Cuesta, Corredores, Puntarenas, indicándoles que por competencia territorial les corresponde a ustedes, atender esta solicitud.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo, FEMETROM, invitan a la actividad Municipal a nivel nacional, para el próximo 19 de marzo de 2012, a partir de las 9:00 am en el Auditorio de la Municipalidad de San José. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Corredores, solicitan al Concejo Municipal se les otorgue una patente temporal para la venta de licor en Fiestas Cívicas de Pueblo Nuevo, que se llevaran a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de febrero, con el objetivo de recaudar fondos para dar continuidad a proyectos de gran importancia para esa comunidad. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia nota enviada por la Señora Alcaldesa a la Encargada de Recursos Humanos, en la cual le solicita proceder inmediatamente conforme resultados de la información solicitada al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, sobre el puesto que desempeña el Señor Proveedor Raymond González Zúñiga, en la Municipalidad de Corredores y si debe estar incorporado al mismo.

Tome en cuenta lo siguiente: Según el oficio F-0913-2011 de fecha 25 de noviembre del año 2011 (recibido el 22 de diciembre del 2011) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, el mecanismo de control y fiscalización del ejercicio profesional en ciencias económicas es según la colegiatura, el principio de legalidad, y que también debe ser estrictamente observado por quienes realicen nombramientos para ejercer competencia en el ámbito de esta profesión “artículos 15 y 17 de la Ley 7105, Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas”.

La normativa y jurisprudencia vinculan tanto a quien nombra ilegalmente, como a quien ejerce esa profesión sin estar debidamente incorporado al Colegio.

El cuestionamiento que hace el Colegio es por el eventual ejercicio ilegal de la profesión al cargo del proveedor que desempeña el Señor González Zúñiga.

Lo que determina el Colegio, es que el Señor Raymond González realiza funciones propias que corresponden a los profesionales en Ciencias Económicas, para lo cual se requiere conocimiento en administración, planificación, finanzas y estadística, de allí se extraen las competencias necesarias para desempeñar exitosamente las funciones para el cargo como proveedor de esta Municipalidad, “quien desempeña dicho cargo debe estar incorporado a este Colegio Profesional.

En ese sentido en el plazo que establece la ley y la Constitución Política, se le solicita informar a la Fiscalía las gestiones realizadas por esta Municipalidad sobre el caso.

Configuración supuestamente de los delitos de nombramiento ilegal y ejercicio ilegal de la profesión en Ciencias Económicas, con los consabidos conflictos en lo personal y en lo institucional frente al ordenamiento jurídico. Se adjunta copia de la nota F-0913-2011 del 25 de noviembre del 2011, recibido por la Municipalidad el 22 de diciembre del 2011 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Diputada Yolanda Acuña Castro, Partido Acción Ciudadana, informa del dictamen afirmativo del Proyecto fortalece regulación sobre la venta de bebidas alcohólicas

- Licencias municipales eliminarían mercado clandestino de patentes
- Texto dictaminado establece mayores prohibiciones, controles y sanciones por parte de las Municipalidades

El proyecto de Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas (Expediente No. 17.410), que se tramita en la Asamblea Legislativa, permitirá a las municipalidades regular con mayor eficiencia la venta de alcohol en establecimientos comerciales como licorerías, bares, restaurantes, supermercados y negocios considerados de interés turístico.

La iniciativa, dictaminada por la Comisión de Asuntos Municipales, limita el otorgamiento y el uso de licencias para los negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial, es decir, cercanas a centros educativos, infantiles y de salud, como hospitales y clínicas.

El texto también prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en vías públicas, así como el otorgamiento gratuito de bebidas alcohólicas a menores de edad y su venta dentro de escuelas, colegios o instalaciones donde se realicen actividades religiosas, así como en casas de habitación.

La diputada Yolanda Acuña Castro, representante del Partido Acción Ciudadana (PAC) y presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, afirmó que el proyecto mejora sustancialmente el control en la venta de bebidas alcohólicas.

El proyecto, destacó la legisladora del PAC impone sanciones económicas de hasta ¢700.000 – equivalente a dos salarios base– a quienes incumplan la ley. Incluso, se prevé el cierre de negocios en caso de reincidencia.

Cada municipalidad tendrá la responsabilidad de elaborar su propio reglamento, considerando los criterios técnicos y parámetros correspondientes a las condiciones específicas de cada territorio, de conformidad con su plan regulador

La legislación vigente, agregó la diputada Acuña Castro, es permisiva. Aplicar las multas y las sanciones administrativas, como la suspensión de licencias, resulta casi imposible para los Gobiernos Locales.

“La legislación vigente data de 1936, es obsoleta. Necesitamos un nuevo marco legal que fortalezca la regulación del consumo de licor y, al mismo tiempo, la administración y las finanzas municipales”, señaló la diputada Acuña Castro.

El proyecto sustituye las patentes por licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico que serán otorgadas por las municipalidades. Los permisos se clasificarán según las características de cada local, deberán renovarse cada cinco años y serán intransferibles, lo que eliminaría el mercado clandestino.

Licencias para el expendio de bebidas alcohólicas	
Tipo de licencia	Tipo de establecimiento comercial
Clase A	Licorerías. Venta en envases cerrados para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento.
Clase B	Bares. Venta en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento.
Clase C	Restaurante. Venta de bebidas alcohólicas al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo junto con alimentos dentro del establecimiento.
Clase D	Minisúper y Supermercados. Venta de bebidas alcohólicas al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento.
Clase E	Actividades y empresas declaradas de interés turístico por el ICT. Con respecto a la venta de bebidas alcohólicas en lugares de interés turístico, debe señalarse que se hará en concordancia con la Ley 6990, de Incentivos para el Desarrollo Turístico donde se destaca en los artículo 4 y 7, inciso iii) que las licencias turísticas para la venta de licores se concederán a los interesados que hayan suscrito un contrato turístico con el ICT y siempre y cuando la actividad turística califique como servicios de hotelería”. Previa autorización municipal.

Ver capítulo de acuerdos

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES URGENTES:

No se presentaron informes.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Caminos de San Martín, en actividad deportiva que se llevara a cabo los días 21 y 22 de enero en San Martín, con el objetivo de recaudar fondos para la construcción de puente que se está llevando a cabo a San Miguel.

Se les solicita que al concluir la actividad, se les concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de los recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, donde detallen la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Corredores, en Fiestas Cívicas, que se llevaran a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de febrero del presente año, con el objetivo de recaudar fondos para dar continuidad a proyectos de gran importancia para la comunidad de Pueblo Nuevo de Coto.

Se les solicita que al concluir la actividad, se les concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de los recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, donde detallen la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: Se acuerda nombrar en Comisión a los señores (as) Regidores (as) Denis Cerdas Sibaja, Nereida Jiménez López y Abel Gómez Gómez, para que asistan a la actividad Municipal a nivel nacional, que se estará llevando a cabo el próximo 19 de marzo de 2012, a partir de las 9:00 am en el Auditorio de la Municipalidad de San José. Se le solicita a la Administración, para que se les giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°04 Se acuerda comunicar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios el total apoyo de este Concejo Municipal al proyecto de Ley N°8091, reforma de los incisos A) y B) del artículo 8091, Readecuación de la Obligación de la Cooperativa Agroindustrial de Productores de Palma Aceitera Responsabilidad Limitada con el Gobierno de la República, reformada por la Ley 8450 y Autorización a JUDESUR para readecuar el crédito e intereses de CIPA R.L, expediente N°18152. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°05: En vista que el día 15 de diciembre de 2011 se presentó a las oficinas Municipales la Licenciada Ingrid Mata Espinoza, Fiscal Auxiliar de Corredores, sin ninguna orden emanada de juez competente o incluso resolución Fiscal que así lo ordenara, en compañía de un oficial del Organismo de Investigación Judicial, y manifestó que procedería a secuestrar el expediente administrativo en donde se sigue un debido proceso en contra de algunos funcionarios municipales por presuntas anomalías relacionados con un proveedor municipal de nombre Douglas Mata Espinoza, quien es hermano de la fiscal Ingrid Mata Espinoza.

En ese momento se le advirtió a la Fiscal sobre el vínculo familiar directo que la unía a don Douglas Mata empresario y gerente de la Empresa C.P.O S- S. A, empresa involucrada en el proceso administrativo en cuestión y que por ello, de forma respetuosa se le solicitó que se inhibiera de participar en este acto, a efecto de preservar la pureza del procedimiento administrativo incoado.

A pesar de lo anterior, la Fiscal procedió a secuestrar el expediente de marras, indicando que ella tenía la potestad para hacerlo.

Este Concejo Municipal tiene todo el interés en colaborar de manera efectiva con la Justicia y se pone a completa disposición de los Tribunales y el Ministerio Público de forma leal y transparente. No obstante consideramos que la actuación de la Fiscal fue arbitraria e impropia puesto que, en aras de los principios de probidad y transparencia que deben regir la actuación de todos los funcionarios públicos (incluso los judiciales) debió abstenerse de ejecutar el acto y solicitar la presencia de otro Fiscal.

POR LO ANTERIOR el Concejo Municipal de Corredores acuerda elevar formal y respetuosa queja ante la Fiscalía Adjunta de Corredores con copia al Fiscal General de la República sobre los hechos indicados en los antecedentes y solicitar de forma respetuosa se inicie un procedimiento de investigación en donde se determine si existe alguna responsabilidad administrativa en dichos hechos y se notifique a la Municipalidad sobre las respectivas actuaciones al fax 27-83-35-11. Asimismo se le giran instrucciones a la Alcaldesa Municipal a efectos de seguimiento a esta queja y aporte junto con el acuerdo las pruebas correspondientes. SE DECLARA ACUERDO FIRME.

Acuerdo N°06: Se acuerda que la Comisión de Vivienda realice inspección el próximo viernes 13 de enero del presente año, a la comunidad de Villas de Darizara, para ver la solicitud del Comité de Mujeres Organizadas de Villas de Darizara, quienes solicitan se permita usar uno de los lotes del área pública que se ha dejado de protección a una quebrada en ese sector, para que una familia de escasos recursos pueda ubicarse en el mismo. Se les solicita presentar el respectivo informe.

Acuerdo N°07 Por considerar que es una urgencia la aprobación del proyecto de Ley Para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley, el cual es tramitado con el expediente N°17410.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

No se presentaron mociones

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO DECIMO

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho con quince minutos de la noche del día 06 de enero de 2012, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal